Sala General

Acuerdo No. 026
Agosto 16 de 2023

Por el cual se establece la Política de Cumplimiento de la Universidad EAN

La Sala General
de la
Universidad Ean
en uso de sus atribuciones estatutarias y
considerando:

Que la presente política se crea con el propósito de declarar el compromiso de los Órganos de Gobierno de la Universidad Ean con una gestión alineada con las normas que regulan su actividad y con los valores éticos promovidos desde los Estatutos de la Institución, su Código de Buen Gobierno, Conducta y Ética y demás Reglamentos.

Que la Universidad Ean es una institución de educación superior cuyo propósito superior es aportar a la formación integral y del emprendimiento sostenible, considerando la investigación, el liderazgo y la innovación elementos fundamentales en la generación de abundancia para la humanidad. Bajo este esquema reconoce las normas internas y externas que regulan su actividad y promueve su respeto y cumplimiento.

Que en reunión de junio 13 de 2013 el Comité de Auditoría consideró conveniente que la Universidad Ean adopte la Política de Cumplimiento, ya que su implementación reúne de forma organizada los esfuerzos de la Institución por garantizar la sostenibilidad e impacto de la Institución, dar ejemplo a la sociedad de cumplimiento, evidenciar su compromiso real con la debida gestión y la disminución de los riesgos.

Que en sesión de junio 15 de 2023 el Consejo Superior consideró procedente recomendar a la Sala General la aprobación de la Política de Cumplimiento de la Universidad Ean, como un instrumento que hace explicito el compromiso que tiene la Institución desde sus órganos de Dirección, que le permite a la Institución, garantizar su sostenibilidad e impacto, dar ejemplo a sus grupos de interés en el cumplimiento de sus obligaciones legales y reglamentarias, evidenciar ante los entes de control el real compromiso y la debida diligencia de la Institución con el cumplimiento de sus obligaciones legales y éticas y minimizar los riesgos de incumplimiento.

Que en virtud del artículo 20 literal a) de los actuales Estatutos de la Universidad Ean es competencia de la Sala General fijar la política general de la Universidad Ean.

Que por lo expuesto.

ACUERDA:

Artículo 1° Establecer la Política de Cumplimiento de la Universidad Ean contenida en el Anexo No. 1 de este Acuerdo.

Artículo 2°. Ordenar a la Oficial de Cumplimiento de la Universidad Ean divulgar la política.

Artículo 3°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bogotá D.C., el 16 de agosto de 2023.

[redacted]

Andrés Ramírez Salazar
Presidente

Johana Martínez Rodríguez
Secretaria

ean®
universidad

Política de cumplimiento de la Universidad Ean

La Universidad Ean es una institución de educación superior cuyo propósito superior es aportar a la formación integral y del emprendimiento sostenible, considerando la investigación, el liderazgo y la innovación elementos fundamentales en la generación de abundancia para la humanidad. Bajo este esquema reconoce las normas internas y externas que regulan su actividad y promueve su respeto y cumplimiento. Normograma - Universidad Ean

1. Finalidad de la Política

Los órganos de gobierno de la Universidad Ean declaran su compromiso con una gestión alineada con las normas que regulan su actividad y con los valores éticos promovidos desde los Estatutos de la Institución, su Código de Buen Gobierno, Conducta y Ética y demás Reglamentos. Siendo coherentes con esta responsabilidad, la Universidad Ean proyecta su misión, visión, propósito superior, tipología e identidad de forma exitosa y continúa en la sociedad y reconoce el cumplimiento (compliance) como un instrumento para:

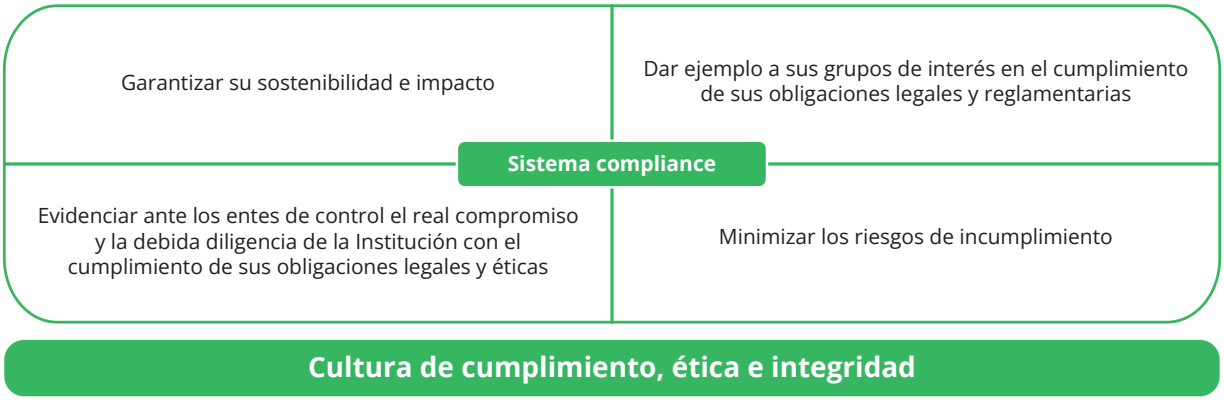

2. Ámbito de aplicación

La presente política es de carácter general y aplica para todas los miembros de sus órganos de gobierno, de administración, empleados, directivos y contratistas bajo cualquier naturaleza de la Universidad Ean.

3. Pilares de la Política

En la Universidad Ean todos adquieren de forma irrestricta los siguientes pilares en el desarrollo de sus actividades en y para la Institución:

Promover y cumplir

Un ambiente de tolerancia **cero** frente a la corrupción, donde se haga evidente la existencia de una cultura de integridad, ética y respeto de las normas que rigen la actividad de la Institución y que considere los intereses de la Universidad Ean y de sus grupos de interés.

Informar

Inmediatamente cualquier tipo de comportamiento que constituya una falta a este documento, a las políticas de la Universidad y demás normas que regulan la actividad de la Institución.

Comprometerse

Con la cultura de integridad, ética y cumplimiento para hacerla realidad en la Institución.

Motivar

La exposición y comunicación al interior de la Universidad Ean de cualquier preocupación relativa a la ejecución, revisión e interpretación de esta Política de cumplimiento.

4. Función y responsabilidad de cumplimiento e integridad en la Universidad Ean

La Universidad Ean ha establecido un modelo de cumplimiento, integridad y ética que recae en toda la institución bajo el siguiente esquema general que será desarrollada y liderada por la Gerencia General y la Rectoría:

Comprometerse con el sistema de gestión de cumplimiento, indicadores y evaluación:

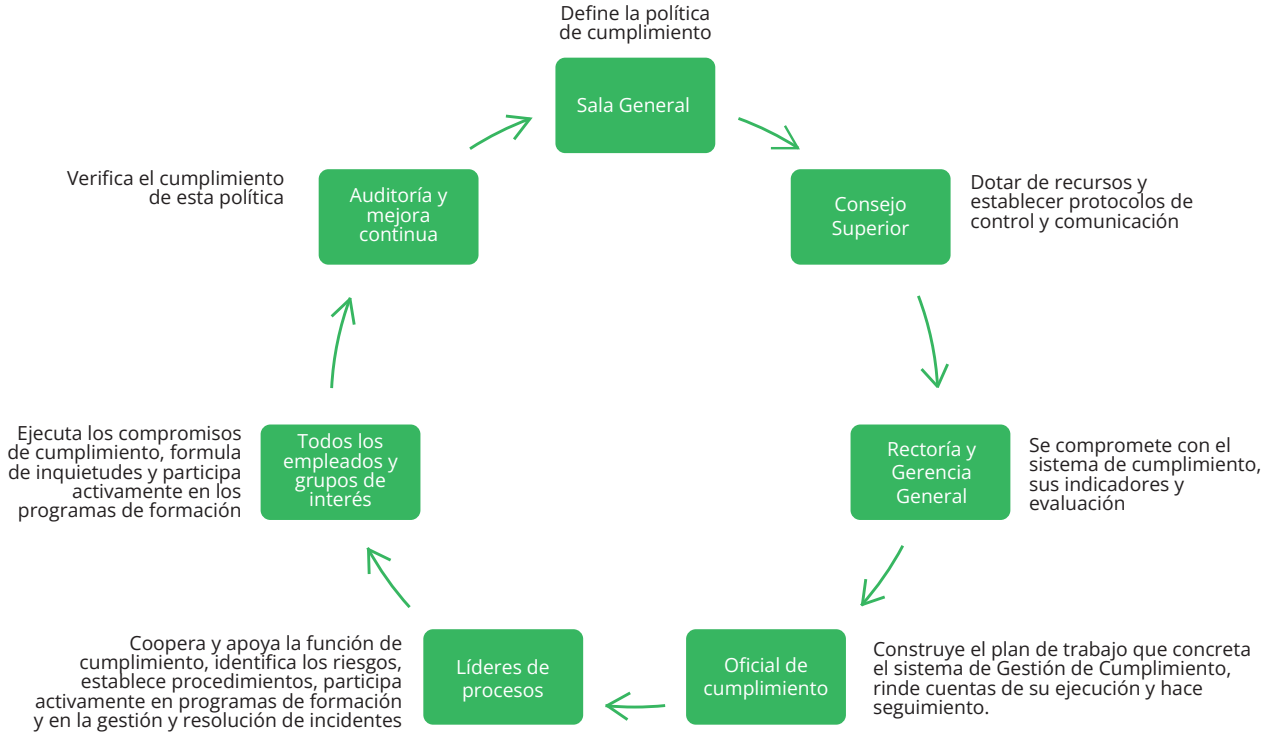

5. Canales de comunicación

La Universidad Ean se encuentra interesada en escuchar las inquietudes que se generen en el desarrollo de sus actividades y por eso pone a disposición de la comunidad los siguientes canales de comunicación, para que cualquier persona relacionada directa o indirectamente en la Universidad Ean pueda informar sobre la existencia de incumplimientos o irregularidades:

PQRS | **Denuncias anónimas**

Las situaciones formuladas en estos canales serán analizadas con independencia y transparencia como parte del compromiso institucional con el cumplimiento.

6. Consecuencias derivadas por la infracción de esta Política

La Universidad Ean informa que se aplicarán de acuerdo con sus reglamentos, las sanciones que correspondan por las infracciones a esta política considerando lo dispuesto en este documento, el Código de Buen Gobierno, Conducta y Ética, el Reglamento Interno de Trabajo, el Reglamento Estudiantil, el Reglamento Docente y el Reglamento de Propiedad Intelectual.